



PROCESO	Verbal –Simulación-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00027 00

Por reunir la anterior demanda los requisitos de ley, con fundamento en el arts. 368 y ss del C.G.P., el Juzgado, RESUELVE:

ADMITIR la demanda verbal de SIMULACIÓN, instaurada por la **GLADIS MARLENE SUÁREZ CASTIBLANCO** en contra de **WILLIAM FERNANDO CASTRO SANCHEZ, FERNANDO CASTRO SANCHEZ, MICHAEL ESTEBAN CASTRO SUAREZ, ANGIE PAOLA CASTRO ACOSTA y LAURA VALENTINA VILLALOBOS CASTRO.**

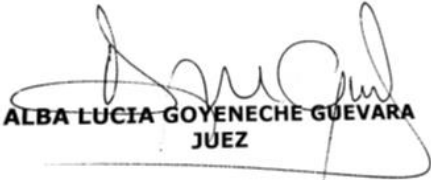
TRAMITAR la demanda por el procedimiento VERBAL.

Notifíquese a la parte demandada de este proveído personalmente y córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

Para efectos del decreto de las medidas cautelares solicitadas, preste caución por la suma de \$41'300.000,00 mcte., equivalentes al 20 % de la totalidad de las pretensiones (Art. 590.1 del C.G.P).

Reconocer al abogado Edwin Alberto Rodríguez Velásquez como apoderado de la parte demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 15/02/2021__ SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 025</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria